

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1567** VALENCIA

Dña. Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Residencial Santa Eugenia Coop. V, con el número de registro 569/2011, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2012 con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Residencial Santa Eugenia Coop V, lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, D. Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con D.N.I./N.I.F. 17.417.306-G, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente resolución un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 21 de diciembre de 2012.-

ID: A130000787-1